

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 2011**

Se inició la sesión a las 13:05 Hrs., con la asistencia del Presidente, Herman Chadwick, de las Consejeras María de Los Ángeles Covarrubias y María Elena Hermosilla y de los Consejeros Genaro Arriagada, Andrés Egaña, Jaime Gazmuri, Gastón Gómez, Roberto Pliscoff, Óscar Reyes y Hernán Viguera, y del Secretario General, Guillermo Laurent.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO CELEBRADA EL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2011.

Los Consejeros asistentes a la Sesión de 1º de agosto de 2011 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

- a) El Presidente informa al Consejo haber celebrado, el día lunes 1º de agosto de 2011, una reunión con los señores Ernesto Corona y Javier Urrutia, de ANATEL, la que versó acerca del momento actual de la televisión.
- b) El Presidente informa al Consejo haber celebrado una reunión, el día martes 2 de agosto de 2011, con don Juan Agustín Vargas, coordinador del Proyecto TVDT de ANATEL, en la cual se trataron aspectos técnicos del Proyecto de Ley Sobre Introducción de la TVDT, actualmente en su segundo trámite constitucional.
- c) El Presidente comenta a los Consejeros que la Encuesta sobre Noticieros, realizada por el Departamento de Estudios del CNTV, fue difundida en la prensa escrita -La Tercera, Sábado 6 de agosto de 2011, Pág.107-.
- d) El Presidente informa al Consejo, que se ha iniciado un trabajo de revisión, con miras a su actualización, de las normas Generales, Especiales y Culturales, dictadas por el CNTV, e indica que una vez que se tengan los primeros borradores serán ellos puestos a disposición de los Consejeros.
- e) Fue aprobada en el Senado la propuesta presidencial de don Roberto Guerrero como Consejero del CNTV, en reemplazo de Gonzalo Cordero y por el lapso que a éste le faltaba para cumplir su período (2012).
- f) El Presidente informa al Consejo que, en el marco del seminario "Periodismo, infancia y juventud: ¿Cómo informar sin dañar?", el 3 de agosto de 2011 se realizó un taller de Educación en Medios destinado a 25 niños del Sename, en la ciudad de Iquique. El taller fue realizado por Verónica Silva, Jefa de la

Unidad de Educación en Medios, del CNTV; en el referido seminario expuso María Paz Valdivieso, Jefa del Departamento de Supervisión del CNTV, con la ponencia "Los niños y la TV: ¿Cómo los muestran y qué es lo que muestran? Una mirada desde la regulación y la educación de medios".

3. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA N°5299/2011, EN CONTRA DE RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S. A., POR LA EXHIBICIÓN DE LA TELENVELA "LA REINA DEL SUR", EL DÍA 20 DE MAYO DE 2011 (INFORME DE CASO N°369/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingreso N°5299/2011, un particular formuló denuncia en contra de Red Televisiva Megavisión S. A., por la emisión de la telenovela "Reina del Sur", el día 20 de mayo de 2011;
- III. Que la denuncia reza como sigue: *"Vi algunas veces esa telenovela y me dejó un gusto amargo, ya que ésta muestra un submundo del narcotráfico, corrupción y otros males, sin ninguna crítica o alguien que diga que es malo, sólo muestran esos males como algo normal y corriente. Yo esto lo considero grave, ya que en esta hora muchos niños ven este tipo de telenovelas y van a ver como algo normal lo anteriormente descrito. [...] se ve como los principales protagonistas quieren ser narcotraficantes para triunfar en la vida [...]";*
- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la referida serie; específicamente, de su capítulo emitido el día 20 de mayo de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°369/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *"La Reina del Sur"* es la adaptación televisiva de la novela homónima del escritor español Arturo Pérez-Reverte; es emitida por las pantallas de Megavisión, de lunes a viernes, entre las 20:00 y 21:00 Hrs.;

SEGUNDO: Que, el argumento de la telenovela *"Reina del Sur"* es la crónica del ascenso al poder de Teresa Mendoza, una mujer mexicana, en el ámbito del tráfico de drogas internacional.

Teresa Mendoza, es la joven pareja de un piloto empleado por los carteles mexicanos de la droga, que es ejecutado por faltar a los códigos de la mafia. Teresa debe huir para no correr la misma suerte que su pareja. Su huida la lleva hasta el sur de España, donde intenta comenzar una nueva vida; sin embargo,

allí también se verá mezclada en el mundo del tráfico de estupefacientes. Tras varios golpes, Teresa decide tomar las riendas de su destino y crea su propia organización; así, mediante alianzas estratégicas y un agudo sentido para los negocios, llega a controlar una vasta red internacional de distribución de drogas; su éxito le exige, sin embargo, el pago de un alto precio personal;

TERCERO: Que, los personajes de la telenovela son los siguientes:

Teresa Mendoza: la protagonista, que a los 23 años inicia su historia para convertirse en *La Reina del sur*. La muerte del hombre que ama la lleva a huir de su tierra para convertirse en líder en el ámbito de narcotráfico entre varios países, de ahí el apodo *La Reina del Sur*.

Raimundo Dávila: “El Güero”, piloto de profesión, que se enreda en negocios de tráfico de cocaína, lo que lo conduce a un trágico desenlace; es la pareja de Teresa.

Epifanio Vargas: “Padrino”, un político consagrado, de reconocido carisma; detrás de su fachada de político íntegro, esconde el ejercicio de actividades ilícitas; es el jefe de la mafia que controla el tráfico de cocaína entre Estados Unidos, Colombia y México.

“El Batman”: mano derecha de Epifanio Vargas, que deviene en jefe de la mafia de Sinaloa; procura matar a Teresa.

“El Pote”: guarda-espaldas de “El Batman”, que después se transforma en el protector de Teresa Mendoza.

“El Ratas”: sobrino de Epifanio Vargas y parte de su equipo de confianza; lo obsesiona asesinar a Teresa Mendoza.

Dris Larbi: marroquí de nacimiento, que posee clubes de prostitución en la costa africana y es el dueño del burdel Yamila.

Santiago Fistera: “El Gallego”, contrabandista de tabaco en Melilla; tiene una relación amorosa con Teresa y la incorpora al tráfico de hachís desde el estrecho de Gibraltar.

Coronel Chaib: militar marroquí de alto rango, con mucho poder e influencias en la zona; es jefe de la organización que trafica inmigrantes y droga desde Marruecos a España.

Fátima: prostituta que trabaja en el cabaret de Dris Larbi; traba amistad con Teresa Mendoza en su estadía en el local.

Olej Yasikov: jefe de la mafia rusa que opera en el sur de España, dueño de una cadena de discoteques en la zona.

Teo Aljarafe: abogado y amante de Teresa Mendoza.

“Cizo”: hijo del jefe de la mafia gallega.

CUARTO: Que, en el capítulo de “La Reina del Sur” emitido el día 20 de mayo de 2011, Fátima se entera de que su hijo ha quedado solo en Marruecos, tras la muerte de la persona que lo cuidaba; la mujer se desespera, pues no obtiene autorización para ausentarse de su trabajo. Teresa se involucra, en defensa de su amiga; y finalmente Teresa, Santiago y Fátima viajan a Marruecos a buscar al hijo de ésta.

A su vez, Santiago Fisterra, que normalmente se dedica al tráfico de hachís, acepta traficar inmigrantes desde Marruecos hacia España, con el grupo de narcos liderados por el coronel Chaib; durante el viaje ocurre un accidente y muere un niño ahogado; Fisterra, que ha quedado emocionalmente muy afectado, acepta el pago del trabajo con un fuerte cargo de conciencia;

QUINTO: Que, en la telenovela “La Reina del Sur”, por la estructura narrativa de su historia y el desarrollo de su guión, no existe un llamado literal o subrepticio al telespectador al remedo, elogio o realización de las acciones de su trama dramática, limitándose a manifestar en su relato una realidad ficcionada que, especialmente, en el caso del capítulo emitido el día 20 de mayo de 2011, no acusa contrariedad de relevancia con la preceptiva que regula los contenidos de las emisiones de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N°5299/2011, presentada por un particular en contra de Red Televisiva Megavisión S.A., por la emisión de la telenovela intitulada “La Reina del Sur”, el día 20 de mayo de 2011, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión y archivar los antecedentes.

4. **DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA N°5218/2011, EN CONTRA DE RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S. A., POR LA EXHIBICIÓN DE LA TELENOVELA “LA REINA DEL SUR”, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2011 (INFORME DE CASO N°519/2011).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingreso N°5218/2011, un particular formuló denuncia en contra de Red Televisiva Megavisión S. A., por la emisión de la telenovela “Reina del Sur”, el día 23 de mayo de 2011;

- III. Que la denuncia reza como sigue: “[...] denunciar el contenido inapropiado para menores de edad, de la telenovela *La Reina del Sur*, ya que muestran el flagelo del tráfico de drogas, personas y violencia en un horario no adecuado para nuestra juventud y su contenido está justificando y legalizando ante nuestra sociedad, el tráfico de estupefacientes. Lo preocupante es que si seguimos en esta ruta terminaremos validando estas actividades como algo normal y pone en peligro la base formativa de nuestra futura sociedad. No quiero desconocer y cerrar los ojos a este flagelo, pero es fundamental que nuestros menores conozcan de otra forma la realidad”;
- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la referida serie; específicamente, de su capítulo emitido el día 23 de mayo de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°519/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “*La Reina del Sur*” es la adaptación televisiva de la novela homónima del escritor español Arturo Pérez-Reverte; es emitida por las pantallas de Megavisión, de lunes a viernes, entre las 20:00 y 21:00 Hrs.;

SEGUNDO: Que, el argumento de la telenovela “*Reina del Sur*” es la crónica del ascenso al poder de Teresa Mendoza, una mujer mexicana, en el ámbito del tráfico de drogas internacional.

Teresa Mendoza, es la joven pareja de un piloto empleado por los carteles mexicanos de la droga, que es ejecutado por faltar a los códigos de la mafia. Teresa debe huir para no correr la misma suerte que su pareja. Su huida la lleva hasta el sur de España, donde intenta comenzar una nueva vida; sin embargo, allí, también se verá mezclada en el mundo del tráfico de estupefacientes. Tras varios golpes, Teresa decide tomar las riendas de su destino y crea su propia organización; así, mediante alianzas estratégicas y un agudo sentido para los negocios, llega a controlar una vasta red internacional de distribución de drogas; su éxito le exige, sin embargo, el pago de un alto precio personal;

TERCERO: Que, los personajes de la telenovela son los siguientes:

Teresa Mendoza: la protagonista, que a los 23 años inicia su historia para convertirse en *La Reina del sur*. La muerte del hombre que ama la lleva a huir de su tierra para convertirse en líder en el ámbito de narcotráfico entre varios países, de ahí el apodo *La Reina del Sur*.

Raimundo Dávila: “El Güero”, piloto de profesión, que se enreda en negocios de tráfico de cocaína, lo que lo conduce a un trágico desenlace; es la pareja de Teresa.

Epifanio Vargas: “Padrino”, un político consagrado, de reconocido carisma; detrás de su fachada de político íntegro, esconde el ejercicio de actividades ilícitas; es el jefe de la mafia que controla el tráfico de cocaína entre Estados Unidos, Colombia y México.

“El Batman”: mano derecha de Epifanio Vargas, que deviene en jefe de la mafia de Sinaloa; procura matar a Teresa.

“El Pote”: guarda-espaldas de “El Batman”, que después se transforma en el protector de Teresa Mendoza.

“El Ratas”: sobrino de Epifanio Vargas y parte de su equipo de confianza; lo obsesiona asesinar a Teresa Mendoza.

Dris Larbi: marroquí de nacimiento, que posee clubes de prostitución en la costa africana y es el dueño del burdel Yamila.

Santiago Fisterra: “El Gallego”, contrabandista de tabaco en Melilla; tiene una relación amorosa con Teresa y la incorpora al tráfico de hachís desde el estrecho de Gibraltar.

Coronel Chaib: militar marroquí de alto rango, con mucho poder e influencias en la zona; es jefe de la organización que trafica inmigrantes y droga desde Marruecos a España.

Fátima: prostituta que trabaja en el cabaret de Dris Larbi; traba amistad con Teresa Mendoza en su estadía en el local.

Olej Yasikov: jefe de la mafia rusa que opera en el sur de España, dueño de una cadena de discoteques en la zona.

Teo Aljarafe: abogado y amante de Teresa Mendoza.

“Cizo”: hijo del jefe de la mafia gallega;

CUARTO: Que, en el capítulo de “La Reina del Sur”, emitido el día 23 de mayo de 2011, Teresa emprende el viaje a Marruecos con Santiago y Fátima, en busca del hijo de esta última. Las autoridades del establecimiento donde se hospedaba el niño le niegan el retiro del menor, por lo que Santiago y Teresa lo roban y sacan de Marruecos, en forma ilegal. La presencia de Teresa en Marruecos provoca la ira de uno de sus adversarios, un policía corrupto, que anteriormente había sido desenmascarado por ella. El policía la rapta con el propósito de torturarla y asesinarla, mas ella es auxiliada por Santiago, quien la rescata después de ultimar al policía. Huyen de Marruecos en un camión robado lleno de droga, que conducen a España, donde lo negocian con el coronel Chaid.

Por otra parte, la organización compuesta por Cáceres -delegado del Gobierno-, el coronel Chaib, Sulinam -hombre de confianza de Chaib- y Dris, planifican un importante tráfico de cannabis y hachís desde Marruecos a España.

QUINTO: Que, en la telenovela "La Reina del Sur", por la estructura narrativa de su historia y el desarrollo de su guión, no existe un llamado literal o subrepticio al telespectador al remedo, elogio o realización de las acciones de su trama dramática, limitándose a manifestar en su relato una realidad ficcionada que, especialmente, en el caso del capítulo emitido el día 23 de mayo de 2011, no acusa contrariedad de relevancia con la preceptiva que regula los contenidos de las emisiones de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N°5218/2011, presentada por un particular en contra de Red Televisiva Megavisión S. A., por la emisión de la telenovela intitulada "La Reina del Sur", el día 23 de mayo de 2011, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión y archivar los antecedentes.

5. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA N°5263/2011, EN CONTRA DE RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S. A., POR LA EXHIBICIÓN DE LA TELENÓVELA "LA REINA DEL SUR", EL DÍA 25 DE MAYO DE 2011 (INFORME DE CASO N°520/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingreso N°5263/2011, un particular formuló denuncia en contra de Red Televisiva Megavisión S. A., por la emisión de la telenovela "Reina del Sur", el día 25 de mayo de 2011;
- III. Que la denuncia reza como sigue: "*[...] muestra de forma muy explícita el mundo de los narcotraficantes con escenas de violencia excesiva, escenas de sexo inadecuadas para el horario, denigración de la mujer como persona. Es una teleserie para adultos en horario en el cual pueden verlas menores de edad sin ninguna asesoría de un adulto. Sugiero cambio de horario a horario nocturno después de las 22:00 hrs.*";
- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la referida serie; específicamente, de su capítulo emitido el día 25 de mayo de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°520/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, "*La Reina del Sur*" es la adaptación televisiva de la novela homónima del escritor español Arturo Pérez-Reverte; es emitida por las pantallas de Megavisión, de lunes a viernes, entre las 20:00 y 21:00 Hrs.;

SEGUNDO: Que, el argumento de la telenovela "Reina del Sur" es la crónica del ascenso al poder de Teresa Mendoza, una mujer mexicana, en el ámbito del tráfico de drogas internacional.

Teresa Mendoza, es la joven pareja de un piloto empleado por los carteles mexicanos de la droga, que es ejecutado por faltar a los códigos de la mafia. Teresa debe huir para no correr la misma suerte que su pareja. Su huida la lleva hasta el sur de España, donde intenta comenzar una nueva vida; sin embargo, allí, también se verá mezclada en el mundo del tráfico de estupefacientes. Tras varios golpes, Teresa decide tomar las riendas de su destino y crea su propia organización; así, mediante alianzas estratégicas y un agudo sentido para los negocios, llega a controlar una vasta red internacional de distribución de drogas; su éxito le exige, sin embargo, el pago de un alto precio personal;

TERCERO: Que, los personajes de la telenovela son los siguientes:

Teresa Mendoza: la protagonista, que a los 23 años inicia su historia para convertirse en *La Reina del sur*. La muerte del hombre que ama la lleva a huir de su tierra para convertirse en líder en el ámbito de narcotráfico entre varios países, de ahí el apodo *La Reina del Sur*.

Raimundo Dávila: "El Güero", piloto de profesión, que se enreda en negocios de tráfico de cocaína, lo que lo conduce a un trágico desenlace; es la pareja de Teresa.

Epifanio Vargas: "Padrino", un político consagrado, de reconocido carisma; detrás de su fachada de político íntegro, esconde el ejercicio de actividades ilícitas; es el jefe de la mafia que controla el tráfico de cocaína entre Estados Unidos, Colombia y México.

"El Batman": mano derecha de Epifanio Vargas, que deviene en jefe de la mafia de Sinaloa; procura matar a Teresa.

"El Pote": guarda-espaldas de "El Batman", que después se transforma en el protector de Teresa Mendoza.

"El Ratas": sobrino de Epifanio Vargas y parte de su equipo de confianza; lo obsesiona asesinar a Teresa Mendoza.

Dris Larbi: marroquí de nacimiento, que posee clubes de prostitución en la costa africana y es el dueño del burdel Yamila.

Santiago Fisterra: “El Gallego”, contrabandista de tabaco en Melilla; tiene una relación amorosa con Teresa y la incorpora al tráfico de hachís desde el estrecho de Gibraltar.

Coronel Chaib: militar marroquí de alto rango, con mucho poder e influencias en la zona; es jefe de la organización que trafica inmigrantes y droga desde Marruecos a España.

Fátima: prostituta que trabaja en el cabaret de Dris Larbi; traba amistad con Teresa Mendoza en su estadía en el local.

Olej Yasikov: jefe de la mafia rusa que opera en el sur de España, dueño de una cadena de discoteques en la zona.

Teo Aljarafe: abogado y amante de Teresa Mendoza.

“Cizo”: hijo del jefe de la mafia gallega;

CUARTO: Que, en el capítulo de “La Reina del Sur”, emitido el día 25 de mayo de 2011, han resultado exitosos, tanto la internación del cargamento de hachís a España como el negocio con el coronel Chaib, el que organiza una fiesta para celebrar la internación de la droga, a la que acude Teresa, con el ánimo de seducirlo, y todo para que Chaib acepte en su organización a Santiago Fisterra, su pareja. Si bien ello afecta la relación de Teresa con Santiago, éste finalmente acepta incorporarse al negocio de tráfico del coronel y arregla sus diferencias con Teresa, iniciando con ella una vida en común;

QUINTO: Que, en la telenovela “La Reina del Sur”, por la estructura narrativa de su historia y el desarrollo de su guión, no existe un llamado literal o subrepticio al telespectador al remedo, elogio o realización de las acciones de su trama dramática, limitándose a manifestar en su relato una realidad ficcionada que, especialmente, en el caso del capítulo emitido el día 25 de mayo de 2011, no acusa contrariedad de relevancia con la preceptiva que regula los contenidos de las emisiones de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N° 5263/2011, presentada por un particular en contra de Red Televisiva Megavisión S.A., por la emisión de la telenovela intitulada “La Reina del Sur”, el día 25 de mayo de 2011, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión y archivar los antecedentes.

6. SE DECLARA QUE NO HA LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA EN CONTRA DE RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S. A. POR LA EXHIBICIÓN DE LA TELENUELA “LA REINA DEL SUR”, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011 (INFORME DE CASO N°453/2011).

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión controló la emisión de la telenovela “La Reina del Sur”, efectuada por Red Televisiva Megavisión S. A., el día 28 de junio de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°453/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, “*La Reina del Sur*” es la adaptación televisiva de la novela homónima del escritor español Arturo Pérez-Reverte; es emitida por las pantallas de Megavisión, de lunes a viernes, entre las 20:00 y 21:00 Hrs.;

SEGUNDO: Que, el argumento de la telenovela “Reina del Sur” es la crónica del ascenso al poder de Teresa Mendoza, una mujer mexicana, en el ámbito del tráfico de drogas internacional.

Teresa Mendoza, es la joven pareja de un piloto empleado por los carteles mexicanos de la droga, que es ejecutado por faltar a los códigos de la mafia. Teresa debe huir para no correr la misma suerte que su pareja. Su huida la lleva hasta el sur de España, donde intenta comenzar una nueva vida; sin embargo, allí, también se verá mezclada en el mundo del tráfico de estupefacientes. Tras varios golpes, Teresa decide tomar las riendas de su destino y crea su propia organización; así, mediante alianzas estratégicas y un agudo sentido para los negocios, llega a controlar una vasta red internacional de distribución de drogas; su éxito le exige, sin embargo, el pago de un alto precio personal;

TERCERO: Que, los personajes de la telenovela son los siguientes:

Teresa Mendoza: la protagonista, que a los 23 años inicia su historia para convertirse en *La Reina del sur*. La muerte del hombre que ama la lleva a huir de su tierra para convertirse en líder en el ámbito de narcotráfico entre varios países, de ahí el apodo *La Reina del Sur*.

Raimundo Dávila: “El Güero”, piloto de profesión, que se enreda en negocios de tráfico de cocaína, lo que lo conduce a un trágico desenlace; es la pareja de Teresa.

Epifanio Vargas: “Padrino”, un político consagrado, de reconocido carisma; detrás de su fachada de político íntegro, esconde el ejercicio de actividades ilícitas; es el jefe de la mafia que controla el tráfico de cocaína entre Estados Unidos, Colombia y México.

“El Batman”: mano derecha de Epifanio Vargas, que deviene en jefe de la mafia de Sinaloa; procura matar a Teresa.

“El Pote”: guarda-espaldas de “El Batman”, que después se transforma en el protector de Teresa Mendoza.

“El Ratas”: sobrino de Epifanio Vargas y parte de su equipo de confianza; lo obsesiona asesinar a Teresa Mendoza.

Dris Larbi: marroquí de nacimiento, que posee clubes de prostitución en la costa africana y es el dueño del burdel Yamila.

Santiago Fistera: “El Gallego”, contrabandista de tabaco en Melilla; tiene una relación amorosa con Teresa y la incorpora al tráfico de hachís desde el estrecho de Gibraltar.

Coronel Chaib: militar marroquí de alto rango, con mucho poder e influencias en la zona; es jefe de la organización que trafica inmigrantes y droga desde Marruecos a España.

Fátima: prostituta que trabaja en el cabaret de Dris Larbi; traba amistad con Teresa Mendoza en su estadía en el local.

Olej Yasikov: jefe de la mafia rusa que opera en el sur de España, dueño de una cadena de discoteques en la zona.

Teo Aljarafe: abogado y amante de Teresa Mendoza.

“Cizo”: hijo del jefe de la mafia gallega;

CUARTO: Que, en el capítulo de “La Reina del Sur” emitido el día 28 de junio de 2011, las mafias mexicana y gallega persiguen a Teresa Mendoza, debido al posicionamiento que ha adquirido su negocio dentro del narcotráfico; su propósito es asesinarla. Así, la mafia gallega planifica y ejecuta un atentado con explosivos a Mendoza; sin embargo, “El Pote” -mexicano que tiene la orden de asesinarla- evita que suba al auto y la salva; con su acto, el sicario se gana la confianza de Teresa, que lo contrata como su guardaespaldas.

Luego de este fallido atentado, los rusos -ahora protectores de Teresa- capturan a “el Pote” y lo interrogan respecto al atentado. “El Pote” logra recordar la patente del auto y entrega la información a los rusos; éstos inmediatamente comienzan la búsqueda de los dueños del vehículo, para identificar a los conductores. Simultáneamente, el experto en seguridad del negocio de Teresa descubre, en las imágenes de las cámaras de seguridad, quiénes fueron los individuos que instalaron la bomba.

Los rusos confirman, finalmente, que fueron los gallegos los ejecutores del atentado y organizan un operativo para capturar a sus hechores. Así, llegan al aeropuerto donde están los autores esperando un vuelo. Los rusos atrapan a uno

de ellos; se trata de Xavi, primo de Cizo, hijo del jefe de la mafia gallega; mientras Cizo espera dentro del avión, Xavi le avisa por teléfono que los rusos lo han atraparon y le pide que haga despegar el jet antes que también lo capturen a él; Cizo, desconcertado, despega, sin saber que los rusos habían amarrado a su primo al fuselaje del avión, provocándole así la muerte por hipotermia.

Paralelamente, la policía investiga también el atentado con explosivos e interroga a Teresa. La conmoción pública que provocara el hecho atrae a la prensa, la que así hace ingreso al desarrollo de la historia.

Mientras la policía intenta aclarar el atentado, la mafia rusa va eliminando uno tras otro a sus hechores y, una vez ejecutada la venganza, Teresa amenaza por teléfono al jefe de la mafia gallega, lo que desata la guerra entre las mafias.

Por otra parte, Teresa inicia un romance con su abogado Teo;

QUINTO: Que, en la telenovela “La Reina del Sur”, por la estructura narrativa de su historia y el desarrollo de su guión, no existe un llamado literal o subrepticio al telespectador al remedo, elogio o realización de las acciones de su trama dramática, limitándose a manifestar en su relato una realidad ficcionada que, especialmente, en el caso del capítulo emitido el día 28 de junio de 2011, no acusa contrariedad de relevancia con la preceptiva que regula los contenidos de las emisiones de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, no dio lugar a la formación de causa en contra de red Televisiva Megavisión S. A., por la exhibición de la telenovela “La Reina del Sur”, el día 28 de junio de 2011, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de los servicios de televisión y archivar los antecedentes.

7. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA N°5583/2011, EN CONTRA DE RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S. A., POR LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “MEGANOTICIAS”, EL DIA 17 DE JUNIO DE 2011 (INFORME DE CASO N°435/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingreso N°5583/2011, un particular formuló denuncia en contra de Red Televisiva Megavisión S. A., por la emisión del programa “Meganoticias”, el día 17 de junio de 2011;

- III. Que la denuncia reza como sigue: *“Deseo denunciar este reportaje por las siguientes razones: 1) Se estigmatiza de manera radical a la comunidad chilena de personas transexuales. Se reduce a esta comunidad a prostitución, delincuencia y alcoholismo, entre otras situaciones. 2) Se trata de manera totalmente descontextualizada la situación que enfrentan estas personas en nuestro país. No se dice nada que se trata de una de las comunidades más vulnerables y discriminadas de Chile. Por ejemplo, por el hecho de prácticamente no tener acceso a trabajos dignos por la sola circunstancia de diferir su identidad legal con su identidad de género. 3) No se cumple con estándares internacionales en materia de no discriminación por identidad de género y en el tratamiento que los medios de comunicación deben tener con las personas transexuales. Sobre todo, por el hecho de que en este reportaje no se les respeta su género femenino, siendo tratadas como hombres y no como mujeres transexuales que son. Por ejemplo, se habla de ‘los travestis’ o ‘los transexuales’, se dice algo así como que ‘quien parecía ser una hermosa mujer era un realidad un hombre’. 4) Finalmente, el reportaje muestra una increíble falta de rigurosidad en materia de conceptos básicos sobre transexualidad. Usa el término travesti cuando éste, más bien, se refiere a hombres que se disfrazan de mujeres y no a aquellas personas (las transexuales) que nacen con un desacuerdo entre su sexo biológico y su sexo psicológico o identidad de género.*

El problema de todo esto es que somos muchas las personas transexuales, entre las que me incluyo, que estamos luchando por la igualdad de derechos, especialmente de no discriminación, de esta comunidad en Chile. Las personas transexuales padecemos lo que se llama el ‘círculo trans’: un círculo vicioso del que cuesta mucho salir, compuesto por un conjunto de barreras sociales, entre las que se cuentan las siguientes: a) Las personas transexuales necesitan cambiar su documento de identidad: Esto es obvio: la identidad de género de ellas no se condice con su identidad legal. Sin embargo, nuestra legislación no contempla esta condición para obtener el cambio de sexo legal, como, por ejemplo, sí ocurre en España y Uruguay. Como regla general y por vía jurisprudencial o interpretativa, los tribunales chilenos conceden la rectificación de la partida de nacimiento, en lo que al nombre y sexo se refiere, cuando ha mediado una Cirugía de Reasignación Sexual (CRS) que el Estado no cubre en su sistema de salud. b) Las personas transexuales necesitan una atención de salud especializada: Algunas de ellas necesitan Terapia de Reemplazo Hormonal (TRH), apuntada a una CRS. Sin embargo, el Estado chileno carece de un plan de atención de salud para ellas. Salvo casos excepcionales y a partir de convenios de algunas organizaciones con determinados centros hospitalarios, se ha logrado acceder a dicha atención de manera parcial. En otras palabras, las personas transexuales de escasos recursos deben mendigar acceso a la salud asociada a su condición. c) Las personas transexuales necesitan trabajar como cualquier ciudadano/a: Uno de los rasgos culturales de la identidad chilena es el legalismo. Una persona transexual, después de un tiempo de TRH, puede ‘pasar’ como del género del que se siente formar parte. Sin embargo, si su documento de identidad difiere con su apariencia externa, normalmente no es contratada. En resumen, el círculo trans puede resumirse en lo siguiente: para trabajar hay que tener papeles en que identidad legal y de género concuerden. Para modificarlos plenamente, hay que someterse a CRS; para acceder a CRS, hay que disponer de recursos y para tener recursos, hay que trabajar. De lo anterior fluyen algunas preguntas: ¿Cómo se hace para salir de este círculo? ¿Cómo una persona trans puede cambiar su carnet si no tiene acceso a cirugía? ¿Cómo tiene

acceso a cirugía si no tiene un trabajo digno? Pues bien, este reportaje en nada ayuda a que nuestra comunidad salga del círculo de discriminación de que es víctima de manera cotidiana. No muestra las causas y vías de solución del camino de prostitución que algunas mujeres transexuales siguen (no todas, sino las vulnerables y de menor educación) y genera una nueva barrera, de carácter comunicacional. Esta última barrera, que este reportaje ayuda a incrementar, estigmatiza y caricaturiza a toda una comunidad de chilenos. ¿Cómo una persona transexual, especialmente de género femenino, va a gozar de un mejor acceso al trabajo si se la va a seguir asociando con prostitución, delincuencia y alcoholismo?”;

- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su emisión efectuada el día 17 de junio de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°435/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *Meganoticias* es el noticiero central de Megavisión; es conducido por Bernardo de la Maza; se pasa revista a las noticias nacionales e internacionales, del ámbito político, económico, social, policial, deportivo y de espectáculos; también se realizan secciones de reportajes de diversos temas;

SEGUNDO: Que, la emisión del programa *Meganoticias* del día 16 de junio de 2011 informó acerca de una denuncia de los vecinos del sector Holanda/Providencia relativa al comportamiento de un grupo de travestis, que ejercen la prostitución en esas calles.

La presentación de Bernardo de la Maza comienza de este modo: *“Un grupo de travestis ha convertido un sector residencial en una especie de Sodoma y Gomorra”*. El periodista que realiza la nota, Rodrigo Ugarte, también la presenta de un modo semejante: *“Una especie de sucursal del espanto en el sector Oriente de Santiago”*. El reportaje comienza con el testimonio de un vecino: *“Es un asco, es chocante, es grotesco. Estos tipos tienen tomada la calle, se prostituyen, hacen sus necesidades, beben y se drogan. He presenciado cómo han asaltado a pobres ‘gallos’ que vienen pasados en copas”*. Testimoniando las quejas de los vecinos, se muestra a las prostitutas hablando e insultando a los clientes a gritos, haciendo sus necesidades en la vía pública, exhibiéndose semidesnudas a los autos que pasan. Además, se insinúa cómo prestan servicios sexuales a clientes. Se presenta el testimonio de otra vecina, quien grafica la gravedad de la situación con esta observación: *“Aquí no hay niños [...], aquí es común que haya una persona que no es ni hombre ni mujer que ande desnuda por la calle [...] Uno no está en contra de ellos, y tampoco que trabajen; pero tendría que haber un lugar donde ellos pudieran trabajar, y que no fuera la esquina de tu casa”*.

Después muestran el consumo de alcohol y drogas en la vía pública, para soportar el frío, según el periodista. También muestran el acoso hacia algunos peatones que pasan y que al parecer una vez terminó en una gresca. Buscan grabar lo que las prostitutas le dicen a los transeúntes y envían a una persona con micrófono, pero no ocurre nada significativo. Las prostitutas le preguntan hacia dónde van, no lo detienen y la persona sigue. Finalmente se anuncia la continuación del reportaje al día siguiente;

TERCERO: Que, en la emisión del programa Meganoticias del día 17 de junio de 2011, se continuó informando acerca de la denuncia de los vecinos del sector Holanda/Providencia relativa al comportamiento de un grupo de travestis, que ejercen la prostitución en esas calles.

Se repiten algunas imágenes del día anterior. Se los muestra consumiendo alcohol y drogas, exhibiéndose desnudos a los automovilistas y yendo con clientes hacia los rincones más oscuros de la cuadra, para prestar servicios sexuales. Hay imágenes grabadas por los propios vecinos, en las que se aprecia una discusión con un cliente que, al parecer, se negaba a cancelar la tarifa convenida por los servicios. La voz en *off* conjetura: *"Quizás se dio cuenta que la aparente bella mujer era, en realidad, un hombre"*. El periodista continúa: *"El conductor desciende del vehículo mientras -escuche bien- los travestis llaman desesperados a Carabineros que están en un radio patrulla en la otra cuadra"*. El Carabinero exige al cliente que cancele. La vecina que grabó el hecho comenta: *"Era como raro, porque supuestamente esto es ilegal"*. *"La razón de la sin razón para los vecinos"*, continúa diciendo el periodista, pero agrega que Carabineros ha aclarado que, *"en conjunto con otros organismos esperan erradicar muy pronto este flagelo"*. Entrevistan al Jefe de Operaciones de Providencia, quien manifiesta su preocupación por esos antecedentes, explicitando el esfuerzo que están realizando para intentar erradicar la delincuencia en Providencia. También entrevistan al jefe de Seguridad de la Municipalidad de Providencia.

Finaliza la nota con escenas en que los travestis acosan a transeúntes, les hurtan celulares y escapan en un taxi. El periodista hace un llamado a Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Providencia. Los funcionarios municipales y Carabineros llegan, pero los travestis ya no están. Finaliza la entrega con una riña entre un cliente y una de las prostitutas. Llegan algunos Carabineros y se los llevan. Termina el periodista señalando que después de esta denuncia, el Municipio de Providencia *"anuncia una querrela en contra de esta verdadera banda de delincuentes"*;

CUARTO: Que, la Carta Fundamental garantiza a todas las personas la libertad de información -Art.19 N°12-;

QUINTO: Que, tanto la actividad informativa desplegada por Megavisión en el programa denunciado como los contenidos informativos consignados en los Considerandos Segundo y Tercero de esta resolución, se encuentran amparados por la libertad de información y no es posible advertir en los precitados contenidos informativos de las notas denunciadas aspectos que pugnen con la preceptiva que regula las emisiones de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N°5583/2011, presentada por un particular en contra de Red Televisiva Megavisión S. A., por la emisión del programa "Meganoticias", los días 16 y 17 de junio de 2011, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión y archivar los antecedentes.

8. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIAS NRS. 5528/2011, 5529/2011, 5530/2011, 5531/2011, 5537/2011 Y 5588/2011, EN CONTRA DE UNIVERSIDAD DE CHILE, POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S. A., DEL PROGRAMA "EN LA MIRA", EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011 (INFORME DE CASO N°439/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º Lit. a) y 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingresos Nrs. 5528/2011, 5529/2011, 5530/2011, 5531/2011, 5537/2011 y 5588/2011, particulares formularon denuncia en contra de Universidad de Chile por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa "En la Mira", el día 22 de junio de 2011;
- III. Que las denuncias rezan como sigue:
 - a) *"Denuncio y reclamo contra el programa En la Mira, por realizar reportaje sobre violencia de extranjeros en Chile, principalmente colombianos, peruanos y bolivianos. En el reportaje los muestran en forma estereotipizada como personas agresivas, drogadictas, alcohólicas, de excesos. Considero que eso es una forma aberrante de racismo y sensacionalismo. Afectándose la dignidad de los miles de extranjeros que viven en Chile, ya que se les muestra, a mi gusto, como naciones `inferiores`. Basta de estos programas racistas que lo único que hacen es generar en la población una falsa imagen de los grandiosos extranjeros que vienen a Chile por oportunidades de trabajo, aportando a nuestro desarrollo como país" -N°5528/2011-;*
 - b) *"Bajo una careta de objetividad, el programa presenta una visión tergiversada de los inmigrantes en Chile al enfocarse en un barrio específico de Iquique y mostrar a los inmigrantes como delincuentes, narcotraficantes e ilegales que traen las malas mañas de su país a Chile. Para intentar revestir de objetividad su análisis, el programa agrega un segmento del `racismo del chileno´ o dice frases como `pero no todo es malo, también hay cosas buenas´. Además, ingresa cámaras en la intimidad de las habitaciones de trabajadores migrantes sin la autorización de éstos, acosándolos con preguntas mientras la gente dormía. Aquí viola la privacidad y dignidad de las personas al entrar en sus intimidades y divulgar estas imágenes" -N°5529/2011-;*

- c) *“La temática del programa era la presencia de extranjeros en Chile, un reportaje que fue sumamente sensacionalista. Se estigmatizó a extranjeros profundizando visiones xenófobas en contra de ellos, mostrando situaciones de violencia, delincuencia, prostitución, drogas y muchas más que eran relacionadas con la presencia de extranjeros en Chile. En ningún momento se profundizó en el aporte de ellos en el país, ni la situación precaria en la que muchos viven” -N°5530/2011-;*
- d) *“El programa enfocado en la migración en Chile, llamado ‘Invasión silenciosa’, parte ya en su título con un prejuicio respecto a la migración, la cual la trata como una problemática importante [...]. Respecto al programa mismo, en gran parte de la emisión se criminaliza la migración, principalmente la proveniente de Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia (no se tratan otros casos de migración, como la Argentina, la cual es superior a la boliviana, ecuatoriana y colombiana en su conjunto) al asociarla con diferentes hechos delictuales comunes, tales como los robos por sorpresa, usura, delitos de drogas, y faltas como consumo de alcohol en la vía pública y ejercicio de la prostitución (la cual no es delito, pero el programa lo asocia como tal). Además se entregan afirmaciones tendenciosas, al señalar que ‘Iquique es la ciudad más peligrosa de Chile’ o que los migrantes ‘dejaron su huella delictual’. No se señala que este tipo de delitos no sólo son cometidos en Chile por extranjeros, sino que también por nacionales [...]”-N°5531/2011-;*
- e) *“El programa de ayer, con el título de ‘Inmigrantes: Invasión Silenciosa’, constituyó una verdadera incitación a la xenofobia y el racismo al tratar de forma extremadamente sensacionalista de asociar inmigración con delincuencia. Esto atenta en contra de valores de pluralismo y de tolerancia que están consagrados en la institucionalidad republicana. En Chile, según datos intercensales del INE, viven aproximadamente unos 350.000 residentes extranjeros, de los cuales la gran mayoría proviene de países latinoamericanos. Al asociar a residentes de origen peruano, boliviano o colombiano con delitos como narcotráfico, asaltos y otros, lo que hace Chilevisión es vulnerar su dignidad como personas de manera gratuita, por lo que amerita que el canal y el programa reciban las sanciones correspondientes por propagar mensajes que lo único que logran es promover vicios intolerables como el odio racial o la xenofobia”. - N°5537/2011-;*
- f) *“En conformidad al programa ‘En la mira’, individualizado precedentemente, consideramos, como institución ligada al trabajo con inmigrantes, que en él se han cometido una serie de infracciones que vulneran la normativa que regula las emisiones televisivas. Es del caso, que el reportaje en cuestión ha exhibido, desde el principio hasta el final, una serie de imágenes que denotan un fuerte contenido de carácter negativo que, en definitiva, genera instancias que fomentan la exclusión de un tipo de extranjeros por parte de la sociedad chilena. En efecto, califica al fenómeno migratorio de invasivo y silencioso, asociándolo de forma injustificada y apresurada, a una serie de problemáticas que dicen relación principalmente, con el aumento en los niveles de delincuencia, precisamente en aquellas ciudades con mayor presencia de inmigrantes (por ejemplo, la ciudad de Iquique); es decir, el fenómeno migratorio en el país es una*

situación con ribetes conflictivos y aunque menciona los elementos positivos de la migración, las imágenes y el discurso global del programa asocia la inmigración con características negativas. [...]. Ahora, en consideración a lo expuesto en el reportaje `Invasión silenciosa´, se podría colegir una suerte de pretensión arriesgada -y carente de fundamento-, por atribuir al fenómeno migratorio la responsabilidad en el aumento de hechos delictuales y de violencia, casi como una premisa general. [...]."-N°5588/2011-;

- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su capítulo emitido el día 22 de junio de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°439/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, "En la Mira" es un programa de investigación periodística, de carácter semanal -emitido el día miércoles-, que presenta Chilevisión; su objetivo es abordar, principalmente, temas y problemáticas sociales;

SEGUNDO: Que, fue tema de la emisión del 22 de junio de 2011 del programa "En la Mira", la inmigración de sudamericanos que buscan una mejor vida en Chile, pero cuya inserción en el país no es fácil, especialmente, debido a factores culturales y a los prejuicios que tienen los chilenos a su respecto, los que no infrecuentemente los discriminan. El reportaje fue presentado por la periodista Macarena Pizarro, de la siguiente manera: "En la última década la cifra de inmigrantes se duplicó, hay más de 370.000 extranjeros radicados en Chile, la mayoría de países vecinos. Su integración no ha sido fácil, muchos son discriminados y, otros tantos, sin encontrar trabajo, terminan en la delincuencia [...]. Pero es en el norte de nuestro país donde la inmigración se hace más evidente y donde además ocurren los mayores conflictos."

El reportaje admite ser dividido en 6 partes, a saber:

1. Inmigrantes y violencia en Iquique

Uno de los puntos tratados en el reportaje es la cantidad de inmigrantes extranjeros que se han instalado en el norte de Chile, principalmente de Perú, Bolivia, Argentina y Colombia, y los problemas que ello ha originado.

La voz en off dice que "según cifras oficiales, Iquique es la ciudad más peligrosa del país. La policía de investigaciones realiza operativos nocturnos, principalmente controles migratorios. Según las autoridades, en Iquique hay más de 20 mil extranjeros ilegales, una cifra negra que ayuda al aumento de la delincuencia".

Iquique posee un denominado “Barrio Chino” o “Barrio Internacional”», con discoteques, bares, shoperías, que además de ser el centro del carrete nocturno, acuna a miles de inmigrantes, la mayoría colombianos, ecuatorianos, bolivianos y peruanos: *“La mayoría trabajadores y personas de buen vivir, pero con costumbres diametralmente diferentes, que se evidencian principalmente durante la juerga o rumba nocturna”*.

El programa recorre el barrio chino durante la noche para corroborar las denuncias recibidas, relatando que la mayoría de estos extranjeros hacen su vida en la calle, comen, se divierten, algunos consumen droga y otros se enfrentan en peleas callejeras.

El “Barrio Internacional” es conocido también por su delincuencia, la droga, la prostitución y el robo por sorpresa. La voz en *off* comenta que, *“sólo es cosa de mirar alrededor y nos encontramos con situaciones como éstas, donde la prostitución es una de las mayores fuentes de ingresos para algunas extranjeras, cuyos clientes son principalmente mineros”*. Pero no todas las mujeres extranjeras llegan a Chile en esta condición, muchas buscan un futuro mejor para sus familias, sin necesidad de hacerlo a cualquier costo.

La violencia y delincuencia se deberían, en gran medida, al excesivo consumo de alcohol y a la gran cantidad de locales nocturnos, lo que ocasionaría una gran inseguridad en las calles.

Se mencionan las grandes diferencias culturales que existirían con colombianos y bolivianos, quienes pasan gran parte de su tiempo en la calle, en especial los colombianos, de quienes se resalta su tendencia a la violencia.

Se presenta una cuña de la presidenta de una junta de vecinos en Iquique, Silvia Prieto, quien dice: *“Son extrovertidos y se notan más que los chilenos porque son morenos, son negros [...] Cuando están ebrios o volados son más agresivos de naturaleza, en su país seguramente son iguales”*. Otra cuña es de un inmigrante, quien comenta que el chileno ha tratado de desalojar este lugar y evitar, así, los conflictos. Hay otra cuña, de Alejandro Novoa, habitante de Iquique, que denunció a colombianos por violentos, y que menciona: *“He visto muchos negros que trafican drogas, en todas las esquinas se está viendo el tema, no quiero que mi país se convierta en una Colombia, se ven niños de 12 años portando armas”*.

Se entrega otro testimonio de Myrta Dubost, alcaldesa de Iquique, que plantea que hay que hacer una gran inversión en seguridad ciudadana, ya que el carrete y la vida nocturna en Iquique es permanente durante todo el año.

2. Condiciones indignas y abuso hacia los inmigrantes

El reportaje continúa relatando la compleja situación que viven algunos inmigrantes extranjeros, quienes llegan sin dinero y tienen una vida indigna. Esta situación se concentra en Arica, donde, además, existe la mayor cantidad de inmigrantes en tránsito, que permanecen en el país por pocos días para hacer

negocios. Se ve hacinamiento en los lugares donde se hospedan los inmigrantes en condiciones denigrantes, sin agua, durmiendo sobre cartones, en habitaciones malolientes, sin el equipamiento sanitario básico. Se señala que hay un aprovechamiento por la falta de recurso de los extranjeros.

3. Discriminación hacia los inmigrantes

La conductora del reportaje comenta: *"La mayor presencia de extranjeros en Chile ha puesto en evidencia el racismo que creíamos no era parte de nuestra cultura, un prejuicio que se agudiza, en tiempos en que las fronteras se han abierto a personas de todas partes del mundo y los inmigrantes de color lo sufren en carne propia en nuestro país"*. El relato continúa diciendo que, *"los inmigrantes sudamericanos en Chile son considerados ciudadanos de segunda categoría, mirados en menos, como los hermanos pobres de esta próspera tierra de oportunidades"*.

Según la periodista, los extranjeros tienen mayores oportunidades en Chile, pero también son violentados, generalmente por su color. Ya sea en Iquique o en Santiago, la mala imagen que tienen los inmigrantes sudamericanos es la misma, siendo los colombianos los que se ven más afectados. Los colombianos que vienen en busca de una mejor vida y no a generar conflictos, también son discriminados; ellos tratan de superar el estigma que pesa sobre sus compatriotas, pero se le hace muy difícil debido a la idea preconcebida sobre su tendencia a la violencia. La mayoría de los extranjeros está en busca de mejores oportunidades, sin ser violentos ni delincuentes, pero Chile es un país que no asume su xenofobia y la práctica de la discriminación, acota.

Se recoge el testimonio de varias personas, tanto inmigrantes como chilenos. Los inmigrantes manifiestan que la gente de color es la más discriminada y que los chilenos piensan que todos son violentos y narcotraficantes, es decir, generalizan el problema de unos pocos en todos, siendo que la mayoría no es así. Sin embargo, se sienten felices en Chile y con los beneficios económicos que el país les depara.

Algunos chilenos comentan que los colombianos son violentos y que los extranjeros les quitan trabajos porque trabajan por poco dinero. El dueño de un local nocturno donde asisten extranjeros dice que son muy alegres y que se ven pocas peleas.

Se exhiben imágenes de la ocasión en que un inmigrante de color, Freddy Quiñones, fue detenido por Carabineros por cruzar una calle con luz roja, siendo en primera instancia esposado en los pies; en la ocasión, los transeúntes chilenos que observaban la situación, se enfurecieron con Carabineros, por discriminadores, expresando que, si no hubiera sido de color, no lo habrían detenido y aseguraron que a ninguno de ellos lo habían detenido por cruzar la calle con luz roja.

4. Inmigrantes ilegales

En la siguiente parte del reportaje, la periodista Loreto Moya acompaña a la Policía de Investigaciones en algunos controles migratorios en el centro de la ciudad. Son revisados varios bolivianos en busca de objetos corto punzantes.

Se comenta que el paso fronterizo Colchane es una puerta abierta para los inmigrantes extranjeros, donde no existe ningún control. Cerca del 65% son peruanos indocumentados. Un inmigrante peruano comenta que entró ilegalmente al país, porque necesitaba trabajar para mantener a sus hijos.

Se presenta una cuña del jefe de la primera zona de la PDI y del director de ACNUR en Chile, quienes manifiestan que es falso que todos los extranjeros vengan a cometer delitos.

5. Prestamistas colombianos

El reportaje comenta que hay grandes diferencias culturales entre colombianos y chilenos. Entre las costumbres más arraigadas en Colombia, está la de prestar dinero con intereses de manera informal. Este sistema "*gota a gota*" de los prestamistas, ha terminado, en más de alguna ocasión con la vida de algún moroso.

Según el reportaje, la mayoría de los deudores son comerciantes o feriantes, que no tienen acceso al crédito del sistema formal; con la necesidad del momento no se dan cuenta de la cantidad de dinero que tendrán que pagar en definitiva.

Este tipo de denuncia termina en el departamento OS-9 de Carabineros. Se investiga, por ejemplo, a un colombiano a quien se le encontró dinero, documentos y pasaportes, y las tarjetas llamadas "*gota- gota*", donde llevan el registro de los deudores; finalmente, los prestamistas colombianos fueron arrestados por el delito de usura.

Se exhiben testimonios de ciudadanos chilenos que ratifican esta situación de abuso, comentando la cantidad de dinero que pidieron de préstamo y lo que tuvieron que pagar para devolverla, además de las amenazas recibidas por no poder pagar tal cantidad de dinero.

6. Inmigrantes y la droga

Iquique, según una encuesta del Ministerio del Interior, es la ciudad más peligrosa de Chile. La periodista comenta que, en un breve recorrido, se puede ver cómo se cometen delitos durante la noche. Diariamente se hacen fiscalizaciones, pero no todos los delitos son evidentes. Los inmigrantes son uno de los grupos más fiscalizados, sobre todo los colombianos, quienes están estigmatizados por la droga y la violencia. Seguridad ciudadana de Iquique posee un centro de operaciones de cámaras para resguardar los sectores más peligrosos de la zona.

Se plantea que hay un gran problema con el alcohol y las drogas e inmigrantes ligados al narcotráfico; sin embargo, la droga afectaría tanto a chilenos como a extranjeros. En Santiago los inmigrantes alcanzan el 3% del total del país y también habrían dejado su huella delictual. En una imagen de una discoteque en Santiago, donde asisten colombianos, se puede observar cómo se vende y consume droga.

Comenta el Mayor John García, de la Primera Comisaría de Iquique, que es claro que hay consumo de droga y comercio sexual, pero que no es fácil detectar estos delitos.

El reportaje, dice que los inmigrantes extranjeros tratan de integrarse en la medida que trabajan y forman familia; y a continuación son entregados testimonios de inmigrantes que se encuentran felices trabajando en Chile.

A modo de conclusión del reportaje, la conductora Macarena Pizarro comenta: *"La mayor parte de los inmigrantes que llegan a Chile lo hacen buscando mejores expectativas de vida y son un verdadero aporte a la sociedad. Sin embargo, aún hay un desafío pendiente: ¿cómo los integramos de mejor forma al desarrollo del país, sin que eso signifique una violación a sus derechos? Para llegar a ser una ciudad cosmopolita es necesario no solamente abrir nuestras fronteras, sino también nuestra cultura superando el clasismo, el racismo y la xenofobia, que muchas veces contaminan nuestras relaciones con los inmigrantes y con las minorías sociales"*;

TERCERO: Que, los contenidos reseñados en el Considerando anterior, pertinentes al programa "En la Mira", de Chilevisión, emitido el día 22 de junio de 2011, se encuentran plenamente amparados por la libertad de información declarada en el Art. 19 N°12 Inc. 1° de la Carta Fundamental, y no guardan contrariedad alguna con la preceptiva que regula las emisiones de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar las denuncias Nrs. 5528/2011, 5529/2011, 5530/2011, 5531/2011, 5537/2011 y 5588/2011, presentadas por particulares en contra de Universidad de Chile por la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa "En la Mira", el día 22 de junio de 2011, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión y archivar los antecedentes.

9. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA N°5627/2011, EN CONTRA DE UNIVERSIDAD DE CHILE, POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A., DEL PROGRAMA "SIN VERGÜENZA", EL DÍA 10 DE JULIO DE 2011 (INFORME DE CASO N°486/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° Lit. a) y 40° bis de la Ley N°18.838 y 7° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

- II. Que por ingreso N°5627/2011, un particular formuló denuncia en contra de Universidad de Chile por la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa "Sin Vergüenza", el día 10 de julio de 2011;
- III. Que la denuncia reza como sigue: *"El conductor del programa, Karol Dance, a las 16:20 comienza una sección del programa Sin Vergüenza llamada los Videos del Enano, en la que se muestra un video donde una mujer sufre un accidente. Al terminar el video el conductor utiliza un lenguaje inapropiado y ofensivo en contra de las mujeres, tratándolas en todo momento de idiotas y menospreciándolas. Creo que hemos visto las campañas por el respeto y dignidad de las personas y no es posible que en un horario familiar este señor se exprese de esa forma y en particular de las mujeres en forma despectiva"*;
- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su capítulo emitido el día 10 de julio de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°486/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el material objeto de control en estos autos corresponde a la emisión del programa "Sin Vergüenza" efectuada el día 10 de julio de 2011.

"Sin Vergüenza" es un programa de Red de Televisión Chile visión S. A., que es emitido los días sábado y domingo, a las 14:30 Hrs.; es conducido por Gianella Marengo, Mariuxi Domínguez, Juan Andrés Salfate y Karol Dance. En el programa se presentan y comentan videos extraídos de distintos programas de televisión e internet. El material audiovisual es de variada procedencia y temática: cámaras indiscretas, chascarros y rutinas humorísticas, tanto nacionales como extranjeras;

SEGUNDO: Que, en los últimos diez minutos de la emisión denunciada, fue presentada la sección "Los Videos del Enano", en la que fueron exhibidos una serie de videos *caseros* sobre accidentes, curiosidades y chascarros, que involucran a personas anónimas. El primero fue anunciado por el conductor, Karol Dance, de la siguiente manera: *"Vamos a presentar el primer video, pongan mucha atención, éste es un salto y cuando se trata del salto de una mujer, obviamente es idiota, chequéenlo"*; se muestra a una mujer, que al tratar de saltar una jardinera cae de cabeza, golpeando fuertemente su rostro contra el asfalto; en el generador de caracteres se lee: *"El peor salto de una mujer"*.

Al repetir el video, Karol Dance pide "*Pifias para las mujeres*" y el público del estudio responde abucheando; luego el joven conductor vocifera reiteradas veces "*¡ridículas!*" y se escuchan carcajadas.

En el segundo video, un hombre intenta realizar un salto acrobático y cae bruscamente al suelo; en el generador de caracteres se lee: "*Triple salto en la lomita*"; se exhibe nuevamente el video y el conductor dice: "*¡Pifias para los hombres, igual de idiotas!*" y se escuchan abucheos por parte del público presente en el estudio.

Antes de presentar el siguiente video, una de las panelistas se refiere a los videos previamente exhibidos, señalando que "*la diferencia del hombre y la mujer es que, este tonto lo hizo a propósito y la mujer fue un accidente*"; en seguida, Karol Dance replica, señalando: "*¡Exacto, porque la mujer es tonta por naturaleza, el hombre se hace!*".

En el tercer video, durante una carrera automovilística, un auto salta y, sorprendentemente, pasa por encima de otro. El GC señala: «Salto increíble».

Como introducción al cuarto video, se anuncia lo siguiente: "*Este es el tonto de la bici, porque los hombres muchas veces actúan como estúpidos [...] queremos ser como las mujeres muchas veces*"; en él se muestra a una persona en bicicleta que choca contra un automóvil estacionado; Karol Dance comenta el video diciendo que la persona de la bicicleta "*¡no era hombre, era mujer!*" y, a continuación, exclama: "*¡Pifias para las mujeres!*", ante lo cual el público responde abucheando.

Luego, el mismo conductor manifiesta: "*¡Pobrecita, desgraciadamente las mujeres son el sexo débil, son el cerebro inferior!*"; el panelista Rodrigo "Pera" Cuadra interviene diciendo: "*A mí me gustan las mujeres, aunque sean tontitas*";

TERCERO: Que, los curiosos comentarios reseñados en el Considerando anterior, formulados por los conductores y panelistas del programa "*Sin Vergüenza*", en su emisión efectuada el día 10 de julio de 2011 -y que han sido denunciados en estos autos-, carecen de toda relevancia, también en lo que toca a la normativa regulatoria del contenido de las emisiones de los servicios de televisión,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, acordó declarar sin lugar la denuncia N°5627/2011, presentada por un particular en contra de Universidad de Chile, por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa "*Sin Vergüenza*", el día 10 de julio de 2011, por no configurarse infracción a la normativa que rige el contenido de las emisiones de televisión y archivar los antecedentes. Estuvieron por formular cargo los Consejeros Jaime Gazmuri, Óscar Reyes y Hernán Viguera.

10. FORMULACIÓN DE CARGO A VTR BANDA ANCHA S. A. POR LA EXHIBICIÓN: A) EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011, A TRAVÉS DE SU SEÑAL "CINEMAX", DE LA PELÍCULA "OBSESIÓN", EN HORARIO PARA TODO ESPECTADOR, NO OBSTANTE SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES; B) EL 13 DE MAYO DE 2011, A TRAVÉS DE SU SEÑAL "THE FILM ZONE", DE LA PELÍCULA "PECADO ORIGINAL", EN HORARIO PARA TODO ESPECTADOR, NO OBSTANTE SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES; Y C) EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011, A TRAVÉS DE SU SEÑAL "MGM", DE LA PELÍCULA "UNA MUJER PELIGROSA", EN HORARIO PARA TODO ESPECTADOR, NO OBSTANTE SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME TV PAGO N°1/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la transmisión de las películas: "Obsesión", el día 19 de mayo de 2011: a las 10:02 Hrs.; "Pecado Original", el día 13 de mayo de 2011, a las 11:48 Hrs.; y "Una Mujer Peligrosa", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs.; a través de las señales Cinemax, The Film Zone y MGM, respectivamente, por el operador VTR Banda Ancha S.A.; lo cual consta en su Informe TV Pago N°1/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en virtud de lo prescripto en la Carta Fundamental y en la ley, los servicios de televisión deben observar el principio del *correcto funcionamiento* -Arts. 19 N°12 Inc. 6º de la Constitución Política y 1º de la Ley N°18.838-;

SEGUNDO: Que, el legislador ha definido la observancia al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, como el permanente respeto guardado a través de su programación a los contenidos a dicho principio atribuidos por el legislador -Art. 1º Inc. 3º de la Ley N°18.838-;

TERCERO: Que, uno de los contenidos atribuidos por el legislador al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión es la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* - Art. 1º Inc. 3º de la Ley N°18.838;

CUARTO: Que, el material controlado en estos autos corresponde: A) a la película "Obsesión" cuya trama versa acerca de un acomodado matrimonio (Karen y Michael), que es víctima de un atraco en su casa, durante el cual el ladrón, para evitar su captura, toma de rehén a la mujer logrando finalmente huir, luego de arrojarla a la piscina. Al llamado de auxilio ha acudido Pete, un

policía, el que desarrolla una enfermiza obsesión por la mujer, que lo lleva a acosarla y pretender matar al esposo, con el fin de apoderarse de ella. Pete no trepida en asesinar a su colega de patrullaje, que sospecha de él y sus designios; luego Pete oculta drogas en el domicilio de Michael y lo denuncia a la policía; así, Michael es arrestado por posesión e intento de tráfico de estupefacientes; ya en la cárcel, Michael recibe la visita de Pete, quien le asegura que protegerá a Karen; ese mismo día, en la noche, Pete encamina sus pasos a la casa de Michael donde intenta abusar de Karen; sin embargo, Michael, que ha pagado la fianza para quedar libre, llega oportunamente a su casa y mata a Pete, salvando a su mujer; B) a la película "Pecado Original", ambientada en el siglo XIX, que narra la historia de Julia Russell, una hábil estafadora; así, ella contrae matrimonio con Luis Vargas, un hacendado cafetero cubano, cuyo dinero ella ambiciona; Julia no tarda en ser infiel a su marido, el que logra enterarse que ella ha suplantado la identidad de otra persona; Julia y su amante intentan envenenar a Luis, lo que éste advierte oportunamente y mata a su adversario; Julia, que, curiosamente, se ha dado cuenta que ama a su marido, se inculpa del asesinato de su amante y es condenada a muerte; sin embargo, su encanto la salva de la ejecución, ya que el sacerdote, que la auxilia en sus últimas horas, la ayuda a escapar; y C) a la película "Una Mujer Peligrosa", que narra la historia de Martha, una joven con discapacidad mental, que vive con su tía Frances Beechum, la que ha cuidado de ella durante años. Martha, ha sido despedida de la tintorería donde trabaja, pues incapaz de mentir, no ha podido dejar de decirle a un cliente que su chaqueta no ha sido limpiada correctamente; además, ha sido culpada de haber robado dinero de la caja, hurto que fue llevado a cabo por uno de sus colegas, el novio de su mejor amiga Birdie. Colin Mackey, un forastero que tiene problemas con el alcohol, se ofrece para reparar el porche de la casa de Frances; él se involucra sentimentalmente con Martha, atraído por su ingenuidad; a su vez, Martha es molestada por Getso, el novio de Birdie, su mejor amiga; Martha descubre que Getso engaña a Birdie; asediada por Getso, Martha lo apuñala en defensa propia, con resultados fatales; es llevada a prisión donde descubren que está embarazada; le sugieren que diga que Getso trató de violarla y que en defensa propia ella lo acuchilló, para no correr peligro de ser condenada por asesinato; a pesar de todo, Martha no logra mentir, ella sabe que la criatura que espera es de Colin Mackey;

QUINTO: Que, las películas, cuyos contenidos han quedado reseñados en el Considerando anterior fueron emitidas por VTR Banda Ancha S. A., a través de las señales y en las fechas y horas, que se pasa a señalar: A) la película "Obsesión", a través de la señal "Cinemax, el día 19 de mayo de 2011, a las 10:02 Hrs.; B) la película "Pecado Original", a través de la señal "The Film Zone", el día 13 de mayo de 2011, a las 11:48 Hrs.; C) la película "Una Mujer Peligrosa", a través de la señal "MGM", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs.;

SEXTO: Que, la película "Obsesión", por la índole de su trama y las imágenes de violencia que ella incluye, no parece apropiada para ser visionada por menores; justamente por lo mismo, es que ella ha sido calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica como *para mayores de 18 años de edad*;

SÉPTIMO: Que, la película "Pecado Original", por su trama y las imágenes de violencia que ella incluye, no parece apropiada para ser visionada por menores; justamente por lo mismo, es que ella ha sido calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica como *para mayores de 18 años de edad*;

OCTAVO: Que, la película "Una Mujer Peligrosa", por las imágenes de violencia que ella incluye, no parece apropiada para ser visionada por menores; justamente por lo mismo, es que ella ha sido calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica como *para mayores de 18 años de edad*;

NOVENO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que las emisiones de VTR Banda Ancha S. A. objeto de reparo en estos autos, serían constitutivas de infracción al Art. 1º de la Ley N°18.838, en cuanto ellas entrañan una vulneración al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a VTR Banda Ancha S. A. por infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición de las películas: A) "Obsesión", el día 19 de mayo de 2011: a las 10:02 Hrs., a través de la señal Cinemax; B) "Pecado Original", el día 13 de mayo de 2011, a las 11:48 Hrs., a través de la señal The Film Zone; y C) "Una Mujer Peligrosa", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs., a través de la señal MGM; esto es, todas ellas en *horario para todo espectador*, no obstante su contenido inapropiado para menores de edad. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

11. FORMULACIÓN DE CARGO A DIRECTV POR LA EXHIBICIÓN: A) EL 13 DE MAYO DE 2011, A TRAVÉS DE SU SEÑAL "THE FILM ZONE", DE LA PELÍCULA "PECADO ORIGINAL", EN *HORARIO PARA TODO ESPECTADOR*, NO OBSTANTE SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES; Y B) EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011, A TRAVÉS DE SU SEÑAL "MGM", DE LA PELÍCULA "UNA MUJER PELIGROSA", EN *HORARIO PARA TODO ESPECTADOR*, NO OBSTANTE SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME TV PAGO N°2/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838;

- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la transmisión de las películas: "Pecado Original", el día 13 de mayo de 2011, a las 13:47 Hrs.; y "Una Mujer Peligrosa", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs.; a través de las señales The Film Zone y MGM, respectivamente, por el operador Directv; lo cual consta en su Informe TV Pago N°2/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en virtud de lo prescripto en la Carta Fundamental y en la ley, los servicios de televisión deben observar el principio del *correcto funcionamiento* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Constitución Política y 1° de la Ley N°18.838-;

SEGUNDO: Que, el legislador ha definido la observancia al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, como el permanente respeto guardado a través de su programación a los contenidos a dicho principio atribuidos por el legislador -Art. 1° Inc. 3° de la Ley N°18.838-;

TERCERO: Que, uno de los contenidos atribuidos por el legislador al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión es la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* - Art. 1° Inc. 3° de la Ley N°18.838;

CUARTO: Que, el material controlado en estos autos corresponde: **A)** a la película "Pecado Original", ambientada en el siglo XIX, que narra la historia de Julia Russell, una hábil estafadora; así, ella contrae matrimonio con Luis Vargas, un hacendado cafetero cubano, cuyo dinero ella ambiciona; Julia no tarde en serle infiel a su marido, el que logra enterarse que ella ha suplantado la identidad de otra persona; Julia y su amante intentan envenenar a Luis, lo que éste advierte oportunamente y mata a su adversario; Julia, que, curiosamente, se ha dado cuenta que ama a su marido, se inculpa del asesinato de su amante y es condenada a muerte; sin embargo, su encanto la salva de la ejecución, ya que el sacerdote, que la auxilia en sus últimas horas, la ayuda a escapar; y **B)** a la película "Una Mujer Peligrosa", que narra la historia de Martha, una joven con discapacidad mental, que vive con su tía Frances Beechum, la que ha cuidado de ella durante años. Martha, ha sido despedida de la tintorería donde trabaja, pues incapaz de mentir, no ha podido dejar de decirle a un cliente que su chaqueta no ha sido limpiada correctamente; además, ha sido culpada de haber robado dinero de la caja, hurto que fue llevado a cabo por uno de sus colegas, el novio de su mejor amiga Birdie. Colin Mackey, un forastero que tiene problemas con el alcohol, se ofrece para reparar el porche de la casa de Frances; él se involucra sentimentalmente con Martha, atraído por su ingenuidad; a su vez, Martha es molestada por Getso, el novio de Birdie, su mejor amiga; Martha descubre que Getso engaña a Birdie; asediada por Getso, Martha lo apuñala en defensa propia, con resultados fatales; es llevada a prisión donde descubren que está embarazada; le sugieren que diga

que Getso trató de violarla y que en defensa propia ella lo acuchilló, para no correr peligro de ser condenada por asesinato; a pesar de todo, Martha no logra mentir, ella sabe que la criatura que espera es de Colin Mackey;

QUINTO: Que las películas, cuyos contenidos han quedado reseñados en el Considerando anterior, fueron emitidas por Directv, a través de las señales The Film Zone y MGM, en las fechas y horas que se pasa a señalar: **A)** la película "Pecado Original", el día 13 de mayo de 2011, a las 13:47 Hrs.; y **B)** la película "Una Mujer Peligrosa", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs.;

SEXTO: Que, la película "Pecado Original", por su trama y las imágenes de violencia que ella incluye, no parece apropiada para ser visionada por menores; justamente por lo mismo, es que ella ha sido calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica como *para mayores de 18 años de edad*;

SÉPTIMO: Que, la película "Una Mujer Peligrosa", por las imágenes de violencia que ella incluye, no parece apropiada para ser visionada por menores; justamente por lo mismo, es que ella ha sido calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica como *para mayores de 18 años de edad*;

OCTAVO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que las emisiones de Directv objeto de reparo en estos autos, serían constitutivas de infracción al Art. 1º de la Ley N°18.838, en tanto cuanto ellas entrañan una vulneración al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Directv por infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición de las películas: **A)** "Pecado Original", el día 13 de mayo de 2011, a las 13:47 Hrs., a través de la señal "The Film Zone"; y **B)** "Una Mujer Peligrosa", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs., a través de la señal "MGM"; esto es, ambas en *horario para todo espectador*, no obstante su contenido inapropiado para menores de edad. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

12. FORMULACIÓN DE CARGO A TELEFÓNICA MULTIMEDIA S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL "MGM", DE LA PELÍCULA "UNA MUJER PELIGROSA", EN HORARIO PARA TODO ESPECTADOR, NO OBSTANTE SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME TV PAGO N°3/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838;

- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la transmisión de la película "Una Mujer Peligrosa", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs.; a través de la señal MGM, por el operador Telefónica; lo cual consta en su Informe TV Pago N°3/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en virtud de lo prescripto en la Carta Fundamental y en la ley, los servicios de televisión deben observar el principio del *correcto funcionamiento* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Constitución Política y 1° de la Ley N°18.838-;

SEGUNDO: Que, el legislador ha definido la observancia al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, como el permanente respeto guardado a través de su programación a los contenidos a dicho principio atribuidos por el legislador -Art. 1° Inc. 3° de la Ley N°18.838-;

TERCERO: Que, uno de los contenidos atribuidos por el legislador al principio *del correcto funcionamiento* de los servicios de televisión es la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* - Art. 1° Inc. 3° de la Ley N°18.838;

CUARTO: Que, el material controlado en estos autos corresponde a la película "Una Mujer Peligrosa", que narra la historia de Martha, una joven con discapacidad mental, que vive con su tía Frances Beechum, la que ha cuidado de ella durante años. Martha, ha sido despedida de la tintorería donde trabaja, pues incapaz de mentir, no ha podido dejar de decirle a un cliente que su chaqueta no ha sido limpiada correctamente; además, ha sido culpada de haber robado dinero de la caja, hurto que fue llevado a cabo por uno de sus colegas, el novio de su mejor amiga, Birdie. Colin Mackey, un forastero que tiene problemas con el alcohol, se ofrece para reparar el porche de la casa de Frances; él se involucra sentimentalmente con Martha, atraído por su ingenuidad; a su vez, Martha es molestada por Getso, el novio de Birdie, su mejor amiga; Martha descubre que Getso engaña a Birdie; asediada por Getso, Martha lo apuñala en defensa propia, con resultados fatales; es llevada a prisión donde descubren que está embarazada; le sugieren que diga que Getso trató de violarla y que en defensa propia ella lo acuchilló, para no correr peligro de ser condenada por asesinato; a pesar de todo, Martha no logra mentir, ella sabe que la criatura que espera es de Colin Mackey;

QUINTO: Que la película "Una Mujer Peligrosa", cuyo contenido ha quedado reseñado en el Considerando anterior, fue emitida por el operador Telefónica, a través de la señal "MGM", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs.;

SEXTO: Que, la película "Una Mujer Peligrosa", por las imágenes de violencia que ella incluye, no parece apropiada para ser visionada por menores; justamente por lo mismo, es que ella ha sido calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica como *para mayores de 18 años de edad*;

SÉPTIMO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la emisión de Telefónica objeto de reparo en estos autos, sería constitutiva de infracción al Art. 1º de la Ley N°18.838, en tanto cuanto ella entraña una vulneración al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Telefónica Multimedia S.A. por infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal "MGM", de la película "Una Mujer Peligrosa", el día 11 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs.; esto es, en *horario para todo espectador*, no obstante su contenido inapropiado para menores de edad. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

13. FORMULACIÓN DE CARGO A CLARO COMUNICACIONES S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL "CINEMAX", DE LA PELÍCULA "OBSESIÓN", EN HORARIO PARA TODO ESPECTADOR, NO OBSTANTE SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME TV PAGO N°4/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la transmisión de la película "Obsesión", el día 19 de mayo de 2011, a las 09:03 Hrs.; a través de la señal Cinemax, por el operador Claro; lo cual consta en su Informe TV Pago N°4/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en virtud de lo prescripto en la Carta Fundamental y en la ley, los servicios de televisión deben observar el principio del *correcto funcionamiento* -Arts. 19 N°12 Inc. 6º de la Constitución Política y 1º de la Ley N°18.838-;

SEGUNDO: Que, el legislador ha definido la observancia al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, como el permanente respeto guardado a través de su programación a los contenidos a dicho principio atribuidos por el legislador -Art. 1º Inc. 3º de la Ley N°18.838-;

TERCERO: Que, uno de los contenidos atribuidos por el legislador al principio *del correcto funcionamiento* de los servicios de televisión es la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* - Art. 1º Inc. 3º de la Ley N°18.838;

CUARTO: Que, el material controlado en estos autos corresponde a la película "Obsesión", cuya trama versa acerca de un acomodado matrimonio (Karen y Michael), que es víctima de un atraco en su casa, durante el cual el ladrón, para evitar su captura, toma de rehén a la mujer logrando finalmente huir, luego de arrojarla a la piscina. Al llamado de auxilio ha acudido Pete, un policía, el que desarrolla una enfermiza obsesión por la mujer, que lo lleva a acosarla y pretender matar al esposo, con el fin de apoderarse de ella. Pete no trepida en asesinar a su colega de patrullaje, que sospecha de él y sus designios; luego Pete oculta drogas en el domicilio de Michael y lo denuncia a la policía; así, Michael es arrestado por posesión e intento de tráfico de estupefacientes; ya en la cárcel, Michael recibe la visita de Pete, quien le asegura que protegerá a Karen; ese mismo día, en la noche, Pete encamina sus pasos a la casa de Michael donde intenta abusar de Karen; sin embargo, Michael, que ha pagado la fianza para quedar libre, llega oportunamente a su casa y mata a Pete, salvando a su mujer;

QUINTO: Que, la película "Obsesión", cuyo contenido ha quedado reseñado en el Considerando anterior fue emitida por el operador Claro, a través de la señal "Cinemax", el día 19 de mayo de 2011, a las 09:03 Hrs.;

SEXTO: Que, la película "Obsesión", por la índole de su trama y las imágenes de violencia que ella incluye, no parece apropiada para ser visionada por menores; justamente por lo mismo, es que ella ha sido calificada por el Consejo de Calificación Cinematográfica como *para mayores de 18 años de edad*;

SÉPTIMO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la emisión de Claro objeto de reparo en estos autos, sería constitutiva de infracción al Art. 1º de la Ley N°18.838, en cuanto ella entraña una vulneración al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Claro Comunicaciones S.A. por infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal "Cinemax", de la película "Obsesión", el día 19 de mayo de 2011, a las 09:03 Hrs.; esto es, en *horario para todo espectador*, no obstante su contenido inapropiado para menores de edad. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

14. AUTORIZA A "COMUNICACIONES TELEVISION Y PUBLICIDAD PUBLICITI KOSKY LIMITADA" PARA TRANSFERIR SU CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION, EN LA BANDA VHF, DE LA LOCALIDAD DE EL QUISCO, V REGION, A LA SOCIEDAD "INVERSIONES EN COMUNICACIONES PUBLICIDAD Y TELEVISION GIRO VISUAL LIMITADA."

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838;
- II. Que por ingreso CNTV N°818, de fecha 20 de julio de 2011, Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada, complementada mediante ingreso CNTV N°878, de 01 de agosto de 2011, solicitó autorización previa para transferir la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, de que es titular en la localidad de El Quisco, V Región, otorgada por resolución CNTV N°02, de 27 de marzo de 2003, modificada mediante resolución CNTV N°41, de 01 de octubre de 2007, a la sociedad **Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada**, RUT N°76.163.870-K;
- III. Que se acompañó mediante el oficio ORD. N°0939, de fecha 13 de julio de 2011, el informe del artículo 38 de la ley 19.773, emitido por la Fiscalía Nacional Económica, informando favorablemente la transferencia;
- IV. El informe favorable a la transferencia elaborado por el Departamento Jurídico del Servicio, de fecha 02 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

UNICO: Que la empresa adquiriente Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada acreditó que cumple con los requisitos que exigen los artículos 15° inciso primero y 18° de la Ley N°18.838, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16° del mismo cuerpo legal, así como con lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°19.733, por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar, previamente, a Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada, RUT N°77.081.190-2, para transferir a la sociedad Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda VHF, en la localidad de El Quisco, V Región, otorgada por

Resolución CNTV N°02, de 27 de marzo de 2003, modificada mediante Resolución CNTV N°41, de 01 de octubre de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquiriente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato, dentro de diez días contados desde su firma.

15. VARIOS.

A solicitud del Consejero Gastón Gómez, se acordó celebrar una sesión especial del Consejo, con el objeto de analizar los eventuales cambios en la normativa reglamentaria dictada por el CNTV.

Se levantó la Sesión a las 15:00 Hrs.